



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. UNC 24.827/2011.-

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Res. 349/2011; atento lo informado por el Consejo Asesor de Postgrado a fs. 833 y por la Subsecretaría de Postgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 1.045, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Res. 349/2011 y, en consecuencia, aprobar la creación de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana, Plan de Estudios (Anexo I), Contenidos Mínimos (Anexo II), Reglamento (Anexo III) y Datos Generales de la Carrera (Anexo IV), obrantes a fs. 909/1041 que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

æ


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1141